

Acuerdo de 29 de octubre de 1851 concediendo al Sr. H. L. Dojs un terreno por seis años.

El Gobierno Supremo—En atención á los importantes servicios que con el mayor desinterés ha prestado al Gobierno en las actuales circunstancias el Señor H. L. Dojs natural de la República de Norte América; y á que la gratitud pública exige no ser indiferente á dichos servicios: considerando por otra parte la buena conducta y recomendables cualidades que reúne el nombrado Dojs: en uso de las facultades que le han sido conferidas, ha tenido á bien acordar y

ACUERDA:

1. ° Concédese al Sr. H. L. Dojs un terreno en el Puerto de San Juan de la Concordia de cincuenta varas de fondo y cincuenta de frente, para que por espacio de seis años lo ocupe y usufrutúe sin pagar por esto pension ni derecho alguno.

2. ° El Sr. Subdelegado de hacienda del Departamento Meridional pondrá en posesion del mencionado terreno al Señor H. L. Dojs.

3. ° Comuníquese á quienes corresponde—Granada, octubre 29 de 1851—Alfaro.